

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

PROVINCIA DE LIMA

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL Y SUPER TOURS
PERÚ S.A.C**

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante el "**CONVENIO**", que celebran de una parte la empresa **SUPER TOURS PERÚ S.A.C.**, con R.U.C N° 20566517214 con domicilio en la avenida Universitaria N° 854 Of.604, distrito de San Miguel, debidamente representada por la Gerente General Marienela Mendoza Alata, identificada con documento nacional de identidad N° 08697847, cuyos poderes están inscritos en la Partida Electrónica N° 13302186 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará **SUPER TOURS PERU**; y, de la otra parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL**, con RUC N° 20131372184, con domicilio legal en Jr. Federico Gallese Taricchi N° 370, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por el Alcalde, señor **EDUARDO JAVIER BLESS CABREJAS**, identificado con DNI N° 10797804, designado mediante Resolución N° 4204-2022-JNE de fecha 29 de diciembre de 2022 y a quien en adelante se le denominará "**LA MUNICIPALIDAD**", de acuerdo a los términos y condiciones siguientes

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD es un órgano de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que tiene como función fomentar el turismo sostenible.

SUPER TOURS PERÚ es una empresa especializada en el sector turístico, que brinda, entre otros, servicios de full days, vacaciones útiles, city tours, eventos, gimkanas, tours nacionales, internacionales, tarjetas de asistencia, boletos aéreos, viajes de promoción, transporte turístico, organización de eventos y congresos, y traslado de personal.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

LA MUNICIPALIDAD Y SUPER TOURS PERU señalan como objeto del convenio fomentar el turismo en el distrito de San Miguel, de las más diversas maneras:

- Difundir las actividades del calendario turístico del distrito.
- Efectuar actividades de promoción y apoyo social teniendo como beneficiarios la comunidad de San Miguel.
- Informar a los vecinos y visitantes sobre características del distrito.
- Otras actividades detalladas en el presente convenio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

CLÁUSULA TERCERA: DE LOS COMPROMISOS


LA MUNICIPALIDAD asume los compromisos siguientes:

1. **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a difundir y promover los servicios que ofrece **SUPER TOURS PERÚ** a través de los medios de comunicación que dispone permitiéndole entregar en las oportunidades que se presenten en los locales de la municipalidad la publicidad de sus servicios, página web del municipio, boletines y eventos a realizar.
2. **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a permitir la instalación de un módulo en el Boulevard Mantaro, el cual se convertirá en el módulo de información turística de la Municipalidad Distrital de San Miguel, a partir de las características y detalles contenidas en el Anexo 1, parte integrante del presente convenio.
3. **LA MUNICIPALIDAD**, asimismo, permitirá eventualmente la instalación de los módulos adicionales previstos en el numeral 8 de la presente cláusula.


SUPER TOURS PERÚ asume los compromisos siguientes:

4. Instalar a su costo el módulo de información turística de la Municipalidad Distrital de San Miguel el cual, al finalizar la vigencia del presente convenio, será propiedad de **LA MUNICIPALIDAD**. De manera ilustrativa, el módulo será "decorado" a costo de **SUPER TOURS PERÚ**, con la gráfica previamente autorizada por **LA MUNICIPALIDAD**.

Adicionalmente, el módulo contendrá dos caras cubiertas por sendas pantallas que transmitirán contenidos institucionales de **LA MUNICIPALIDAD** junto con la oferta de **SUPER TOURS PERÚ** y anuncios comerciales, de acuerdo a la distribución contenida en el Anexo 2, parte integrante del presente convenio. La instalación de las pantallas y su desinstalación al finalizar el convenio correrán por cuenta de **SUPER TOURS PERÚ**.

6. Atender el módulo de información turística de la Municipalidad Distrital de San Miguel brindando atención de información turística al público, venta de tickets, paquetes y programas turísticos, tarjeta de asistencia y transporte turístico.

La empresa asume el compromiso de brindar atención e información turística en el módulo de información turística de la Municipalidad Distrital de San Miguel con personal de la empresa correctamente uniformado, el cual tendrá un horario de atención de lunes a domingo de 11:00 am a 9:00 pm, así como del mantenimiento y limpieza del mismo por dentro.

8. Instalar eventualmente hasta tres módulos adicionales, a solicitud de **LA MUNICIPALIDAD**, en los espacios previamente coordinados con **SUPER**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

PROVINCIA DE LIMA

TOURS PERÚ, en las mismas condiciones señaladas en los numerales 2, 4, 5, 6 y 7 de la presente cláusula.

9. Poner a disposición de **LA MUNICIPALIDAD** dos (2) practicantes o pasantes para la identificación, y registro de los recursos turísticos de San Miguel en el inventario Nacional de Recursos turísticos; así como para la elaboración de las diferentes rutas turísticas (gastronómicas, deportivas, de entretenimiento, etc).
10. Poner a disposición de la Ruta Turística Municipal para escolares y tercera edad, el transporte adecuado (ómnibus turístico) gratuito, dos veces por mes.
11. La empresa asume el compromiso de proporcionar 2,000 ejemplares en papel bond de la programación mensual de actividades del distrito, considerando la contratapa para la publicidad propia de **SUPER TOURS PERÚ**, como también toda información publicitaria deberá ser aprobada por **LA MUNICIPALIDAD**.
12. Auspiciar los principales eventos de turismo a realizar por el Municipio como por ejemplo:
 - Pasacalle escolar;
 - Día del adulto Mayor;
 - Día del turismo;
 - Entre otros, previamente solicitados por **LA MUNICIPALIDAD**, otorgando 2 full days por evento para ser usado durante el año;
13. Apoyo y asesoría en todo lo que requiera **LA MUNICIPALIDAD** que tenga relación con los servicios que brindamos como agencia de viajes.
14. Brindar charlas vocacionales de turismo y sobre conciencia turística a los colegios que lo soliciten para realizar turismo con responsabilidad social.
15. Informar a los visitantes sobre las características del distrito y llevar un control de visitantes.
16. Colocar el logo del Municipio en nuestra página web y difundir sus programas en nuestras redes sociales.
17. Otorgar el beneficio del 10% de descuento en full days en grupos de más 20 personas, para los vecinos de la tercera edad previa presentando de su DNI.
18. Otorgar un descuento del 5% en Habitaciones dobles, paquetes locales, nacionales e internacionales y en tarjetas de asistencia previa cotización, para los vecinos de San Miguel. que presenten su DNI.
19. Otorgar 5% de descuento en tickets aéreos nacionales e internacionales para los vecinos de San Miguel previa cotización y presentación del DNI.
20. Beneficio del descuento de 5% de descuento en full days para los vecinos que participen del de los diferentes programas de **LA MUNICIPALIDAD** previa presentación de su DNI.
21. Brindar un 10% de descuento a los trabajadores de **LA MUNICIPALIDAD**, a cónyuge e hijos para los paquetes turísticos previa cotización.
22. Proponer el calendario y mapa turístico de San Miguel.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

PROVINCIA DE LIMA

23. Capacitar al personal de serenazgo para que sean orientadores de turismo de San Miguel.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA COORDINACIÓN

La coordinación y evaluación de las acciones conjuntas y de la ejecución del presente convenio estará a cargo de la Gerencia de Desarrollo Económico y Cooperación Interinstitucional por parte de **LA MUNICIPALIDAD** y la señora Marienela Mendoza Alata por parte de **SUPER TOURS PERÚ**.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO

El plazo de duración del presente convenio será de (1) años, contando a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento: y a partir del cual **SUPER TOURS PERÚ** empezará a brindar el servicio de atención pudiendo ser renovado si **LAS PARTES** lo convienen expresamente.

CLÁUSULA SEXTA: FACULTAD DE MODIFICAR.

Las partes podrán revisar los alcances de presente y efectuar las modificaciones que estimen pertinentes de común acuerdo y serán agregadas mediante la suscripción de la respectiva adenda.

CLÁUSULA SETIMA: DE LA RESOLUCIÓN

Son causales de resolución del convenio, el incumplimiento de los compromisos asumidos, detallados en la cláusula tercera del mismo y que sean invocados por cualquiera de las partes mediante comunicación escrita.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Se acuerda expresamente que toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o ejecución del convenio, se resolverá mediante coordinación entre las partes, observando los principios de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

De persistir las diferencias que estén referidas al incumplimiento de obligaciones, la parte afectada podrá resolver el Convenio de acuerdo a la cláusula séptima recurriendo a los procedimientos conciliatorios y/o de arbitraje conforme a ley.

CLÁUSULA NOVENA. DEL DOMICILIO

LAS PARTES señalan como sus domicilios correspondientes los que figuren en la introducción del presente documento, donde se entregaran las comunicaciones a que hubiera lugar. En caso de variación, se obligan a informar por escrito de su nuevo domicilio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

PROVINCIA DE LIMA

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA LIBRE ADHESIÓN

LAS PARTES declaran expresamente que el presente convenio es de libre adhesión y separación, en cumplimiento con lo establecido en el numeral 88.3) del artículo 88º del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA INTEGRIDAD Y ANTICORRUPCIÓN

LAS PARTES se comprometen a actuar íntegramente y conducirse en todo momento, durante la ejecución del presente Convenio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y a no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus colaboradores, socios o integrantes.

CLÁUSULA SEGUNDA: ASPECTOS FINALES

Los aspectos no considerados en el presente Convenio, así como las modificaciones que sean necesarias introducir serán contempladas y resueltas mediante acuerdo de las partes, los mismos que deberán ser establecidas en Adendas que forman parte integrante de este convenio

Las partes declaran conocer el contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio y se comprometen a respetarlas de común acuerdo, señalando que un contenido no media vicio o error que pudieran invalidar el mismo.

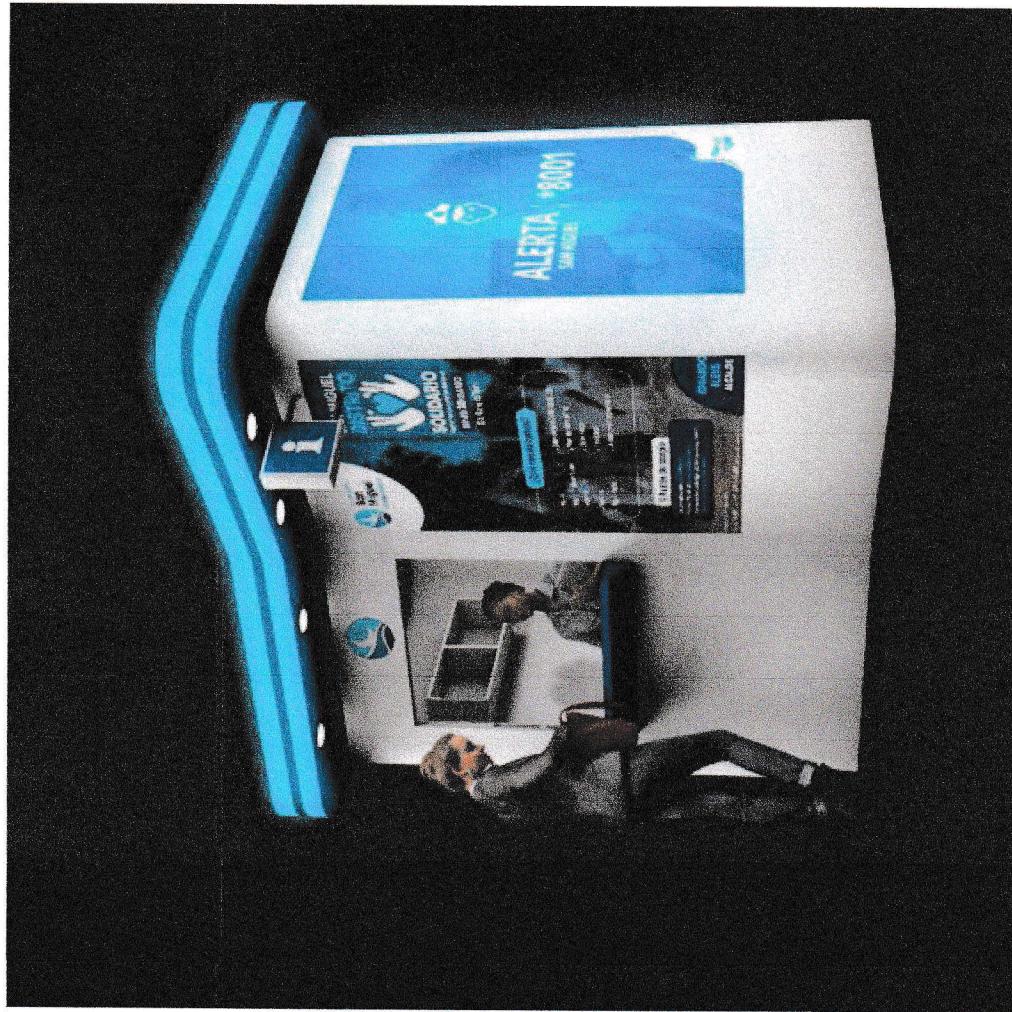
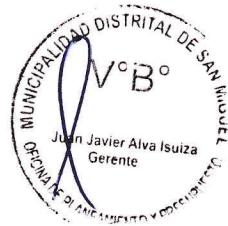
Estando ambas partes de acuerdo con contenido y a sus efectos se suscribe en 02 ejemplares de igual valor.

Lima, 08 NOV 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA
EDUARDO BLESS CABREJAS
ALCALDE
LA MUNICIPALIDAD

SUPER TOURS PERÚ S.A.C





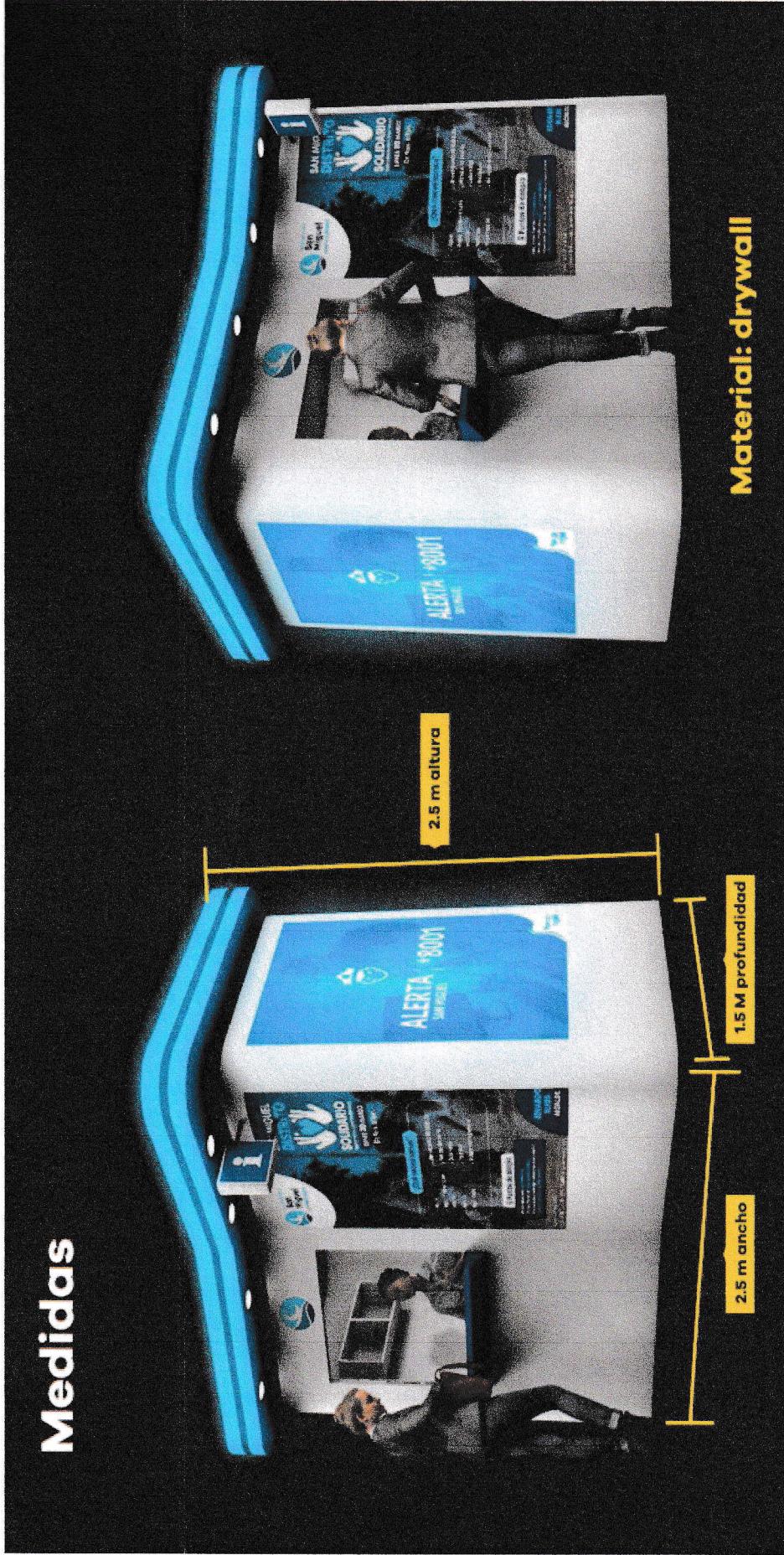
MUNICIPALIDAD
San Miguel
CONTIGO SIEMPRE



Anexo 1

Módulo de
información turística
 $2.5 \times 1.5m \times 2.5m$
ancho x profundidad x altura

Medidas



Vistas



Bo





[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD
San
Miguel
CONTIGO SIEMPRE



Anexo 2
Ficha técnica

REEL

- FORMATO: MP4
- MEDIDAS: 1,903.4 x 1,090.5 x 105.1 mm (VERTICAL)
- DURACIÓN: 10 segundos x Spot.
- SIN AUDIO.
- PESO: 50,7 KG
- FORMATO: JPG. o PNG.
- MEDIDAS: 1,903.4 x 1,090.5 x 105.1mm (VERTICAL)

REPETICIONES DE REELS DE 10" POR DÍA

- REPETICIONES DE REEL 10" CADA 2' (12 ESPACIOS)
- HORARIO DE TRANSMISIÓN (12 HORAS) 10AM - 10PM
- 360 REPETICIONES POR ESPACIO AL DÍA
- 10800 REPETICIONES POR ESPACIO AL MES

DISTRIBUCIÓN DE ESPACIO PUBLICITARIO

PUBLICIDAD MUNICIPAL: 33,4%
PUBLICIDAD COMERCIAL: 66,6%

